

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII	Managua, D. N., Viernes 27 de Enero de 1978	No. 21
------------	---	--------

SUMARIO		Pág.
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
<b>CAMARA DEL SENADO</b>		
Vigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado, (Continúa) . . . . .	Pág. 297	
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>		
Extiéndase Título de Licenciada en Derecho a Srita. Ana Darling González B. . . . .	306	
Solicitud de Derechos de Autor de Obra "El Programa de Rehabilitación de Tres Años" . . . . .	306	
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>		
Apruébase Solicitud de la Confección del Vestido de Masaya . . . . .	306	
<u>Apruébase Constitución de Cooperativa de Ahorro y Crédito Centro Inde</u> . . . . .	307	
Apruébase Constitución de Cooperativa de Cultura Nacional R. L. de Managua . . . . .	307	
Apruébase Constitución de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Choferes de Masaya "12 de Noviembre" . . . . .	308	
<b>Reformanse Cooperativas de Ahorro y Crédito Las Américas y San Francisco de Asís . . . . .</b>		
		308
<b>Reforma a Cooperativa de Ahorro y Crédito, Tipitapa, R. L. . . . .</b>		
		309
<b><u>Apruébase Constitución de Cooperativa de Producción y Trabajo Matarifes de Ganado</u> . . . . .</b>		
		300
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA. INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>		
Marcas de Fábrica . . . . .		310
Marcas de Servicio . . . . .		311
Renovaciones de Marcas . . . . .		311
Nombres Comerciales . . . . .		311
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Remates . . . . .		312
Citación a Accionistas de Santa Mónica, S. A. . . . .		212
Solicitud de Adopción de Menor Moisés . . . . .		312
Sentencias de Divorcio . . . . .		312
Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . .		312
Indicador de "La Gaceta" . . . . .		312

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

#### VIGESIMO SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO (Continúa)

do de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados y viceversa. Por manera que a su juicio, la moción no cabja.

Le repuso el honorable Senador Ycaza Tijerino, que él deseaba aclarar que no había sido él quien había presentado la moción, si no que el Senador Zamora. Yo la apoyo, pero no la puedo tomar como mía, agregó. Insisto en que esa moción no se discutió en la sesión anterior en que fue formulada y por lo tanto está pendiente. La moción es clara y no veo por qué haya ningún problema; el mismo Senador Granera Padilla lo dice, y el Artículo 165 Cn., establece que "si las supresiones, reformas o adiciones no fueren aprobadas en la Cámara de Diputados, volverá el proyecto a la del Senado. Si éste insiste en su criterio se

tendrá por rechazado el proyecto, a no ser que ambas Cámaras acuerden que se tenga por ley el proyecto con los artículos aprobados." Nosotros podemos aprobar todos los artículos, menos uno; y se le dirige nota a la Cámara de Diputados manifestándole así, y pidiéndole que de conformidad con el Artículo 165 Cn., se pongan de acuerdo con nosotros y se publique la ley sin el Artículo primero. Entonces ellos son los que van a decidir si se publica o no la ley, y el procedimiento es perfecto, porque nosotros no hemos rechazado definitivamente la ley; tenemos todavía derechos a opinar y proponerle a la Cámara de Diputados que se publique con los Artículos aprobados.

Intervino nuevamente el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, exponiendo que en primer lugar, deseaba dejar establecido que lo que se había leído como dictamen de la Comisión Especial, no era realmente dictamen, de acuerdo con el Ar-

título 51 del Reglamento de la Cámara del Senado. La Comisión fue nombrada para que interpretara la palabra "adscrito", dijo, y no para que concluyeran diciendo que debían rechazarse o no las reformas que había hecho el Senado. En mi concepto, se excedieron de la misión que les encomendó la Cámara del Senado. En segundo lugar, agregó, no es que yo no quiera que haya ley; nadie está más interesado que yo en que la haya. A usted le consta, dijo dirigiéndose al Señor Presidente, que aún cuando no estuve presente en los debates, en cuanto regresé al país y me enteré de esto, me aboqué con usted, llegué a su oficina y traté de que estudiáramos el asunto para ver la solución que podía dársele a este conflicto a fin de que hubiera ley, pero de acuerdo a los preceptos constitucionales y legales. En esa misma actitud se encuentra el Poder Ejecutivo, que quiere que exista ley, tiene urgencia de ella, pero quiere que esté ajustada a los cánones que dicta la Constitución y las leyes. Tan es así que el proyecto original del Ejecutivo no había incluido esa palabra "adscrito", consciente, como estaba, de que esa palabra venía a terminar con la autonomía de los Entes Autónomos, y esto es así, porque yo he leído las acepciones de la Real Academia Española, el Diccionario Jurídico y aún cuando aquí hay muchos abogados que opinan lo contrario, no hay razón para pasar sobre la Constitución y sobre el derecho consuetudinario constitucional nicaragüense para aprobar una ley, cuando se puede aprobar de acuerdo con lo que preceptúa el Artículo 165 Cn., en la parte que acaba de ser leída, o sea que la Cámara del Senado puede muy bien decir, que desiste de sus reformas pero con la supresión del Artículo 1º; así expresárselo a la Cámara de Diputados, la que llegará al convencimiento de que esta es la forma más decorosa, más constitucional y la más ajustada a los cánones legales, para aprobar una ley que tanto necesita la República. Yo no vengo aquí arrogarme la representación del pueblo ni de los campesinos, porque muchas veces esos mismos campesinos son más maltratados por quienes se arrogan su representación; aquí yo estoy como Miembro del Poder Legislativo de Nicaragua y viendo las cosas en beneficio del Gobierno, en beneficio del Poder Ejecutivo, para que no vaya mañana la misma prensa internacional o la prensa local a decir que en el Congreso de la República se están aprobando cosas que no están sujetas a los trámites constitucionales. Tenemos una salida airosa, para que haya ley; de manera que yo creo que esa es la forma en que debería enfocarse el problema en estos momentos. Por cinco días más que va a tardar la aprobación de esta ley, ajustada, como repito y no me cansaré de repetir, a los cánones y a los preceptos legales, no va a causarse grave perjuicio a la economía ni al sector campesino, que tiene tantos defensores en estos momentos. Por eso opino que esta moción, que es

saludable y que creo yo cuenta con la simpatía de toda la representación, es la que debería tramitarse y resolverse, y así, lo pido, concluyó.

El honorable Señor Presidente dijo que desde hacía rato, lo que se estaba discutiendo era la moción.

A continuación hizo uso de la palabra el honorable Senador Granera Padilla, lamentando, dijo, tener que distraer nuevamente la atención de este honorable Senado, pero algunas intervenciones le obligaban a ello. Yo podría, dijo, agregar a las definiciones que el honorable Senador Montenegro, ha hecho sobre la palabra "adscrito", muchas más, porque como abogado no desconozco su significado y los alcances de esa palabra. En ningún momento he pretendido yo aplicarle un significado diferente del que realmente tiene desde el punto de vista gramatical e inclusive desde el punto de vista jurídico. Lo que yo he dicho aquí y lo sostengo, es que en todo el texto de esta ley no hay un solo Artículo ni una sola disposición en que se le dé al Ministerio de Agricultura y Ganadería la facultad de lesionar en nada a los Entes Autónomos en su autonomía. La palabra "adscrito", por sí sola no es suficiente para que podamos nosotros decir que los Entes Autónomos quedan sujetos al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Qué facultad le da la ley al Ministerio para intervenir en los Entes Autónomos? La única facultad que está dando es al Presidente de la República para coordinar lo que los Entes Autónomos resuelvan por sí y ante sí, para el bienestar de la economía del país. Claro que si yo viera un Artículo de ese tipo, diría, sí, está lesionando la autonomía de los Entes Autónomos; y eso que no la lesionaría, porque lo único que pasaría es que la ley no podría ser ley, porque como ley secundaria nace con un defecto que la mata, ya que la autonomía de los Entes Autónomos es de principio constitucional, que no puede ser arrebatado ni violado por una ley secundaria. La aseveración de que esta ley está violando la autonomía, tendría que ser objeto en todo caso de un recurso; y quién va a recurrir contra esta ley, de amparo? Los Entes Autónomos? No se sienten lesionados. Un particular, qué interés jurídico tiene si este es un asunto administrativo, de organismos del Estado que se combinan entre sí para lograr un fin para el bienestar de la nación? No hay, pues, esa trascendencia, porque la violación de la autonomía de los Entes Autónomos no existe en la ley. A mi parecer continuó no considero oportuno aprobar la moción que está a discusión, porque es una manera de atrasar más la aprobación de una ley que estamos necesitando. Además, yo tengo mis dudas acerca de lo que ella pretende, porque el Artículo 165 Cn., establece que las Cámaras pueden acordar que sea ley aquello en que haya coincidido es decir, en los Artículos que hubieren aprobado; pero el

momento de aplicar esa disposición, de desistir de las reformas ya pasó y ese punto se prestaría a otra nueva discusión. Siguió diciendo que él no le veía la importancia ni la trascendencia que quería dársele al uso de la palabra "adscrito", porque de la lectura del Artículo 1º, se desprendía que lo que quedaba "adscrito", no es el Sector Público, sino el sistema organizativo, o sea las oficinas que iban a funcionar para poner en marcha la coordinación que el Presidente de la República va a hacer de los organismos y entes que formen el Sector Público Agropecuario; puesto que no podíase estar adscribiendo un ambiente, una cuestión que no era concreta sino abstracta. Lo que nosotros debemos cuidar es lo que la ley realmente está colocando bajo el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y lo único que está poniendo es lo que dice el Arto. 5º, dijo, o sean tres oficinas y aún estas oficinas no van a hacer más que poner en marcha lo que resolvía el Presidente de la República como gran coordinador de las funciones del Sector Público Agropecuario. Por eso yo insisto y les pido a los honorables Señores Senadores, en general y en particular a los del Ala Liberal que acepten el dictamen, por, que la verdad política que vivimos es que las leyes en Nicaragua, se hacen o no se hacen, mediante la decisión de la mayoría; la minoría puede hacer observaciones y muchas veces, lo reconozco, muy atinadas; pero el hecho de que haya o no haya ley, será responsabilidad de la Representación Liberal y no de la Conservadora. Debemos notar también que hay diferencias entre lo que opina la Representación Conservadora en la Cámara de Diputados y la de aquí, lo cual crea una confusión que no deja a mí, como político, de llamarme la atención, sinceramente hablando. Pero como Representante del Partido Liberal que está en el Poder, yo creo que tenemos que pasar esta ley sin más atraso, y por eso yo pido que se rechace la moción del honorable Senador Zamora y desistamos de todas nuestras reformas, terminó diciendo.

El honorable Señor Presidente, declaró suficientemente discutido el asunto, manifestando que únicamente harían uso de la palabra los que la habían solicitado con anterioridad, que eran los honorables Senadores Conrado Vado, Chamorro Chamorro y Montenegro.

Expresó el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, que en su criterio se había creado una gran confusión, por lo que deseaba se pusiera en claro qué es lo que estaban discutiendo; porque él opinaba que habían tres alternativas: Aceptar el rechazo total de las reformas hecho por la Cámara de Diputados; mantener este Senado dichas reformas, o aprobar la moción del honorable Senador Zamora. Llama la atención desde luego, dijo, la campanilla de partidismo que ha hecho el honorable Senador Granera Padilla, para hacer cambiar de criterio a los

honorables Senadores de la otra Ala que se han expresado en forma terminante en contra del dictamen elaborado por él. El dictamen, como dije, no fue más que una fórmula que con eufemismo vino a nular el primer dictamen que se había dado sobre esta ley y a mantener el capricho del Señor Presidente de la Cámara de Diputados en mengua de nuestro decoro y dignidad; pero olvidándonos de eso...

Fue interrumpido por el honorable Señor Presidente, quien concedió la palabra por el orden al honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla.

Manifestó el Senador Granera Padilla, que él deseaba aclarar al honorable Senador Conrado Vado; que en ningún momento lo había inspirado al dar su opinión, la intención de alentar o mantener el capricho de nadie.

Objetó el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, que aunque no había sido por el orden que habían pedido la palabra el honorable Senador Granera Padilla, continuando con su intervención, se tomaba la libertad de hablar en nombre de todos sus compañeros del Ala Conservadora, y asegurar que a ellos durante la discusión del proyecto no les habían animado en absoluto ningún sentimiento partidista, y muy por el contrario, creían que la ley en el fondo era buena y necesaria; pero deseaban que fuera dictada de una forma que no desdijera de su seriedad como legisladores y sobre todo como abogados, los que lo eran. Y tan es cierto que no ha animado ningún sentimiento partidista; agregó, que en la Comisión Especial que se integró para dictaminar sobre esta ley, habíamos representantes del Ala Conservadora y del Ala Liberal, y todos estuvimos de acuerdo con las reformas, habiendo llevado la voz cantante y muy acertadamente para elaborar el dictamen, el ilustre y respetable Senador, ex-Miembro de la Junta Nacional de Gobierno, Doctor Alfonso Lovo Cordero; y yo, como representante Conservador en esa Comisión, me puse de acuerdo con él, lo mismo que el representante Don Humberto Chamorro Chamorro; es decir, no fuimos nosotros guiados por ningún sentimiento partidista a evacuar un dictamen reformativo de esa ley, si no que quien llevó la pauta y la voz cantante fue el honorable Senador Lovo Cordero y el mismo honorable Senador Doctor Tablada Solís, quien también formaba parte de esa Comisión. Por manera, honorable Senador Granera Padilla, que mal hace usted en estar sonando esa campanilla partidista, para que sea aprobado un dictamen elaborado por usted, que hiere nuestros sentimientos y hiere también el espíritu y la hermenéutica jurídica que usted muy bien conoce. Pero, continuó refiriéndome a la discusión de la moción propuesta, como él muy bien dijo como buen abogado que es, se presta también a erradas interpretaciones. Yo creo que nosotros no podemos votar esa moción, porque no está acorde con la realidad del

momento; ya que tanto esta Cámara como la de Diputados, no estamos de acuerdo con ninguno de los Artículos de la ley y muy por el contrario, estamos en desacuerdo con todo su articulado. Terminó diciendo que a su juicio y por tales razones, na cabía la moción del honorable Senador Zamora, opinando que lo único que les quedaba era pronunciarse por las otras dos alternativas: Mantener esté Senado sus reformas, o desistir de ellas, aceptando el criterio de la Cámara de Diputados.

Le repuso el honorable Señor Presidente que la moción tenía que ser votada, pues conforme el Reglamento Interior, a toda moción debía de dársele trámite; y si la moción era rechazada, procederían a la otra votación.

A continuación hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, quien dijo lamentar mucho las palabras del honorable Senador Granera Padilla, porque hemos tratado en este Alto Cuerpo, del olvidar las divisas partidistas, y como muy bien lo expresó el honorable Senador Conrado Vado, en el seno de las Comisiones y aún en el seno de la Cámara, de laborar conjuntamente, tanto los de la mayoría como los de la minoría, por el bien del país. En este caso, hemos llegado al extremo de, como ya dije en una intervención anterior mía, de aceptar y desistir de la mayor parte de nuestra reformas, refugiándonos en la última trinchera que significa la moción del honorable Senador Zamora, que yo creo que es buena y debe tramitarse. Digo que lamento esas palabras del honorable Senador Granera Padilla, de que recuerden los miembros del Ala Liberal que tienen la mayoría, porque si vamos a acordarnos a cada momento de eso, no hay razón de que se traiga ninguna ley aquí; démoslas todas aprobadas por la mayoría que de hecho tienen, pues no tendría objeto estar discutiendo y poniendo objeciones si nos van a decir que tiene que imponerse el criterio de la mayoría. En cuanto a la información que nos ha dado el Señor Presidente, acerca de la importancia que tiene esta ley, todos los comprendemos; pero por la misma importancia de la ley, y porque tiene atinencia con organismos extranjeros, debemos todavía ser más cautos en aprobar un proyecto que luego puede tener problemas con la Constitución de la República; ya ha sido admirado por los señores abogados que existen puntos de interpretación. En cuanto a la interpretación muy sui-géneris, del honorable Senador Granera Padilla, de que el "adscrito", se refiere al sistema organizativo, ya le dije yo que también habla de la estructura; es la estructura y sistema organizativo del Sector Público Agropecuario lo que se "adscribe" al Ministerio de Agricultura y Ganadería y aunque no encuentre él ningún Artículo específico al respecto en la ley, con sólo decir eso, basta. Si mañana se organiza por cualquier circunstancia un co-

mité especial donde está el Presidente de la Cámara o el Presidente del Congreso y si se dijera que ese comité se adscribe al Presidente de la República, sería inconstitucional. De manera pues, que yo insisto en que debemos apoyar la moción del honorable Senador Zamora. En cuanto a una expresión que hubo aquí en este recinto, y a mí me gusta hablar claro, del Presidente de la Cámara de Diputados, que dijo que ya había consultado con la Corte Suprema de Justicia y que le habían dicho que no era inconstitucional ese Artículo; yo después llamé por la noche a uno de los Magistrados de la Corte, cuyo nombre me reservo, y me dijo que no había habido ninguna consulta. Estaba el Senador Guerrero presente y nos dejó estupefactos tal aseveración, de que no había habido tal consulta, habiéndolo afirmado el Presidente de la Cámara de Diputados; y además, el mismo Magistrado a quien me refiero me dijo que era inconstitucional ese Artículo, puesto así como estaba en esa ley. Ahora, acerca de que no podamos ponernos de acuerdo las dos Cámaras con los restantes Artículos, menos en el 1º, y se publique así la ley, yo creo que de conformidad con el Arto. 165, es posible y no hay ninguna incongruencia; porque si leemos bien la ley, veremos que suprimiendo el Arto. 1º, no varía en absoluto. De manera que yo insisto en que procedamos conforme la moción Zamora, terminó.

El honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, hizo uso de la palabra seguidamente, expresando que había un adagio en política, que tenía muchos adeptos, y que decía que "sólo los ríos no se vuelven"; hace quince días, expresó, conversando extra Cámara con el honorable Senador Granera Padilla, sostenía lo que sostiene el derecho jurídico y la Real Academia Española, referente a la palabra "adscrito" y manifestó su preocupación porque el Artículo 1º, de la ley tenía incluida esa palabra, al tratar de establecer la forma como iba a organizarse el Sector Público Agropecuario, o sea adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esta conversación la tuvimos en la Oficialía Mayor de la Cámara del Senado. En el Partido de Gobierno, continuó diciendo, a cargo del Partido Liberal Nacionalista, existimos dos clase de Liberales: los que queremos que las cosas sean bien hechas, entre los que se encuentra el Jefe del Partido por el prestigio de su Gobierno y los que quieren que las cosas sean mal hechas, no sé con qué intención. Declaro y ratifico que me ha preocupado el entabamiento que existe entre la Cámara de Diputados y la del Senado, por la aprobación de este proyecto; y creo que hay solución constitucional y procedimientos legales que todavía pueden aplicarse para que haya esta ley, sin menoscabo del Poder Legislativo, ni que se viole la propia Constitución que acaba de promulgarse. Tengo la convicción también, de que este no es un debate político sino un debate académico, donde se está discutiendo si el

Artículo 1º de la ley termina con la autonomía de los Entes Autónomos o no, y existe suficiente prueba desde la filosofía, la intención y el espíritu de los Entes Autónomos, que no sólo existe en la Constitución de Nicaragua, sino en casi todas las Constituciones de América Latina, que nos inducen a pensar que el vocablo "adscrito", empleado en la ley a última hora por la Cámara de Diputados, viene a desnaturalizar a los Entes Autónomos y el espíritu de la misma ley que tratamos de promulgar. De igual manera y con igual convicción y evidencia, pienso que la Cámara de Diputados, al reformar el Artículo 1º, desnaturalizó el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, el cual no establece que el Sector Público Agropecuario estará "adscrito" al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el propio Señor Presidente de la República, ha reconocido que esa enmienda no está de acuerdo con su pensamiento y su deseo. He señalado las irregularidades constitucionales en que incurrió lamentablemente la Cámara de Diputados en la tramitación de las reformas que fueron enviadas por la Cámara del Senado; consta en este legajo que me suministró la Oficialía Mayor de la Cámara del Senado a pedimento mío, esas contradicciones, cuando el mismo 19 de Junio, en que fueron enviadas las reformas del Senado, aparecen devueltas por la Cámara de Diputados, con nota de esa misma fecha, manifestando que habían sido rechazadas en la sesión del día anterior; es decir, es evidente que por la precipitación, la falta de responsabilidad y el deseo de que la ley pasara tal como ellos la habían aprobado, devolvieron el proyecto sin siquiera discutir las reformas que el Senado le había hecho, como lo establece el Artículo 165 de la Constitución Política vigente. Parece que lo que queremos es acomodar el criterio de la Cámara del Senado, a los dictados arbitrarios e irresponsables de la Cámara de Diputados; porque si leemos la remisión del último rechazo que hiciera de lo recomendado unánimemente por la Comisión Bi-Cameral, nos encontramos con que los Señores Secretarios aplicaron indebidamente en su rechazo el Artículo 165 de la Constitución, que estatuye que la Cámara de Diputados no puede, al tratar de las supresiones, reformas o adiciones hechas por la Cámara del Senado, alterar los Artículos aprobados por ambas Cámaras; ya que no era ese el caso, toda vez que las enmiendas que había propuesto originalmente la Comisión del Senado y las que posteriormente propuso la Comisión Especial Bi-Cameral, incidían sobre Artículos que no habían sido aprobados por ambas Cámaras. Por manera que la Cámara de Diputados bien pudo haber alterado o aprobado esas reformas, adiciones o supresiones que habían hecho las dos Comisiones nombradas para este efecto. Resulta contradictorio, que la Comisión Especial que ahora ha nombrado la Cámara del Senado, contradiga a su propia Comisión que dic-

taminó originalmente sobre este proyecto de ley; y resulta más contradictorio todavía, si se observa y se lee bien este proceso irregular que se ha seguido sobre la ley que nos ocupa, que inclusive contradiga lo que dijo la Comisión Bi-Cameral compuesta de ilustres juristas, entre los que se encuentran dos estimables ex-Miembro de la Junta Nacional de Gobierno, el Doctor Alfonso Lovo Cordero y el Doctor Edmundó Paguaga Irías, además de los honorables parlamentarios Doctor Manuel F. Zurita, Doctor Agapito Fernández, Lic. Martha Elisa G. de Espinoza y el doctor Alceo Tablada Solís, quien también suscribe este dictamen último, especial e interpretativo; que, en mi concepto, como ya dije en mi anterior intervención, se excedió en la misión que le confirió la Cámara del Senado, que era únicamente de interpretación de la palabra "adscrito", haciendo conclusiones sobre si debe o no aprobarse el proyecto. Creo que esta es una cuestión que amerita hondas meditaciones y reflexiones. Yo no alego nada personal en este asunto; lo único que estoy tratando de decir es que existe la posibilidad, y no debemos agotarla, de que esta ley sea promulgada de acuerdo con los preceptos de la Constitución que nos rige. Y es-timo que postergar por dos o tres días más su aprobación, no significará ningún atraso de los proyectos importantísimos que tiene el Ejecutivo con relación a la misma. Todos, sin distinción de credo político ni de otra índole, estamos vivamente interesados en que esta ley sea promulgada; tenemos convicción y conciencia de los grandes beneficios que, los Entes Autónomos y demás organismos que existen en virtud de las leyes que hemos promulgado, queden dar al agro y la agro-industria, como se ha asegurado con toda razón en este debate. Pero muchos de los que estamos aquí presentes, pensamos que no se deben de agotar los trámites legales para que la ley sea viable, pero que no sea ni criticable ni censurable, por cuestiones de arrebató o de precipitación. De manera que yo pediría la suspensión del debate o la aprobación de la moción del honorable Senador Zamora, que está inspirada en los más sanos propósitos para que esta ley pueda ser promulgada. Ya he agotado todos los argumentos que me ha inspirado esta ley rechazada inconscientemente en mala hora por la Cámara de Diputados y he tratado de llevar al ánimo de los estimables colegas del Senado, la convicción de que sería un precedente peligrosísimo y nefasto para la armonía que debe reinar en las relaciones de ambas Cámaras, en el Poder Legislativo, la aprobación de una ley tal y como quieren que sea aprobada.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Renner, que tal como el honorable Senador Doctor Conrado Vado había dicho, la moción no era aconsejable, porque con ella solo se conseguiría prolongar las cosas y que la Cámara de Diputados volviera a negarse esa proposición. De todas mane-

ras, dijo, y aunque yo estimo que lo más práctico es que la rechazemos, vamos a someterla a votación.

Sometida a votación nominal la moción del honorable Senador Doctor J. David Zamora, tendiente a que este Senado insistiera en las reformas hechas al Artículo 1º, y desistiera de las restantes hechas al artículo de la ley; y fuera ésta publicada con estos últimos Artículos, fue rechazada por catorce votos en contra y diez a favor.

Conforme expresara seguidamente el honorable Señor Presidente, a continuación se efectuó, siempre nominalmente, la votación sobre las reformas en sí; es decir, si se mantenían o se desistían de ellas; siendo el resultado de diecisiete votos por que se desistiera y siete porque se mantuvieran.

Los honorable Senadores Montenegro Medrano, Martínez Urtecho y Chamorro Chamorro, quienes votaron porque se desistiera, lo hicieron razonadamente en el sentido de que aunque votaban en esa forma, era únicamente para que hubiera ley, pero disintiendo de que el Senado tuviera que tomar tal actitud.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que en consecuencia, quedaba aprobado el proyecto de ley, tal como lo había enviado la honorable Cámara de Diputados.

3º — A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada.

4º — El honorable Señor Presidente, suspendió la sesión, para tratar de equiparar, dijo, el número de las celebradas por ambas Cámaras, de acuerdo con la disposición Constitucional respectiva.

5º — Se suspendió la sesión.

Continúa la sesión a las once y trece minutos de la mañana del día jueves, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, BAJO LA PRESIDENCIA, del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretarías por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Contrado Vado, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomas Salazar Rodríguez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Don Napo-

león Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tijerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

6º — Conforme manifestara el honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, se continuó la sesión.

7º — Proce diéndose conforme Agenda, y no habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, se leyó, tomó en consideración y se pasó al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, por el cual se crea la "ORDEN ALEJANDRO VEGA MATUS", cuyos privilegios serán otorgados por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, a los nacionales y extranjeros merecedores de tal distinción.

El honorable Señor Presidente declaró de urgencia el proyecto antes referido, por haber venido con tal carácter, debido a que en la siguiente fecha se efectuarían en la ciudad de Masaya las celebraciones del Primer Centenario del Nacimiento del insigne músico Don Alejandro Vega Matus, y era necesario que el proyecto fuera publicado cuanto antes en "La Gaceta", Diario Oficial, y para ello, debía ser aprobado en la presente sesión. Consecuentemente, rogó a la Comisión de Relaciones Exteriores, integrada por los honorables Senadores Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Francisco Machado Sacasa y Doctor Carlos José Solórzano Rivas, evacuaran su dictamen de inmediato.

8º — Seguidamente fue leído, tomado en consideración y pasado al estudio de la Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de decreto por el cual se reforman los Artos. 10, 35 y 36 del Decreto Legislativo Nº 663, de 5 de Noviembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 262 del 16 de Noviembre de 1974, que trata de la Ley Sobre Impuesto General de Ventas e Impuestos Selectivos de Consumo.

9º — En primer debate, se entró a discutir el proyecto de Ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION REPRESENTATIVA DE ARTISTAS NICARAGUENSE" (ARA), constituida sin fines de lucro, ajena a toda actividad política y religiosa, de duración indefinida y del domicilio de esta ciudad de Managua.

Leídos, que fueron el dictamen favorable y el proyecto en lo general, se aprobaron por unanimidad.

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin objeción alguna, los Artos. 1º, 2º y 3º, que constituyen el proyecto, el cual quedó así aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, aprobado en definitivo.

10. — Con la anuencia de la Cámara, solicitada por el honorable Señor Presidente, fuera de Agenda fue leído, tomado en consideración y pasado al estudio y dictamen

de la Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley recibido en esos momentos de la honorable Cámara de Diputados, que se contrae a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro, o de la persona en quien éste delegue, suscriba, en nombre de la República de Nicaragua, un Convenio de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la cantidad de Seiscientos Mil Dólares (US\$600,000.00); fondos que serán utilizados para el financiamiento de los Estudios Finales de Ingeniería, Diseño y Planos de Construcción, Documentos de Licitación y de Contratación para la construcción de la carretera que se denominará "Litoral Sur".

¶1. — Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, y en uso de ella manifestó que deseaba aprovechar la oportunidad para informar a la Cámara acerca de las últimas reuniones efectuadas por la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano, verificadas, una en Luxemburgo, en el mes de Junio, y otra en Buenos Aires, en los últimos días del mes de Julio y los primeros de Agosto corriente. A la primera reunión, agregó, celebrada en Luxemburgo, concurrí como Secretario General Alterno del Parlamento, porque no iba a asistir a dicha reunión el Doctor Andrés Townsend Ezcurra, quien es el Secretario General. En esa reunión, se trató de elaborar la Agenda que ha de abordar el encuentro de ambos Parlamentos, o sea el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Europeo, que va verificarse en Luxemburgo del 21 al 23 del mes de Noviembre de este año. Las reuniones se verificaron en la sede del Parlamento Europeo, en el edificio del Palacio de dicho Organismo, que existe en Luxemburgo. Concurrieron representantes del Parlamento Europeo con su Presidente, y por la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano asistió el Presidente, Doctor Italo Luder, de Argentina, el que habla, como Secretario General Alterno, un representante del Brasil, que es Miembro de la Junta del Parlamento y también cinco representantes del Parlamento de Colombia. Se trató de armonizar los criterios de ambos Parlamentos para el encuentro de Noviembre, y se llegó a la conclusión de que la sede de esa reunión sería Luxemburgo; que la Presidencia sería compartida por ambas Presidencias de los Parlamentos a reunirse; que se abordarían temas económicos de gran interés para América Latina; que se invitaría a personas de las organizaciones internacionales crediticias de América Latina tales como SIECA, LALAC, El Pacto Andino y la reciente organización que acaba de fundarse con la reunión de los Ministros de Economía en Panamá, que se llama Sistema Económico de América Latina y cuyas siglas, son, si mal no recuerdo, SELA. Se trató también de invitaciones que el Parlamento Europeo, hará a hombres de negocios de América Latina, a obreros, a industriales y a estudiantes, para

que vayan a recibir cursos de capacitación y de ampliación de sus conocimientos en los Institutos y Universidades que para tal efecto existen en Europa. Se decidió también invitar a los ex-parlamentarios que por motivos extra-constitucionales han cesado en sus cargos, y especialmente a los últimos Presidentes de dicho Organismos y sobre todo se abrió el debate para la mejor comprensión de los problemas económicos, sociales y políticos de América Latina; el mejor tratamiento de los términos del intercambio comercial; mejor precio para las materias primas de América Latina y todo aquello que tiene gran interés y lo involucra tanto para el desarrollo de nuestros países sub-desarrollados. Posteriormente, por invitación del Presidente del Parlamento Latinoamericano, que a la vez es Presidente del Senado Argentino, el Doctor Italo Luder, nos reunimos los días 31 de Julio, 1º y 2 de Agosto en Buenos Aires, en la sede del Senado Argentino, y allí se trató del nombramiento del Relator que ha de presentar la Ponencia Latinoamericana en el encuentro a verificarse en Luxemburgo. Honrosamente me fue ofrecido tal cargo de Relator del Parlamento Latinoamericano, que tuve que declinar porque tengo parte de la Delegación de Nicaragua, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se reúne Septiembre, y el Relator nombrado tendría que concurrir en dicha fecha a Buenos Aires; siéndome físicamente imposible por lo tanto desempeñar tan meritoria y honrosa representación. Se acordó entonces que un Senador de la República Argentina sería nombrado Relator, que se pondría a su disposición todo el staff de la Secretaría del Senado Argentino, y que en Septiembre tendría que viajar a Buenos Aires, para relatar y redactar a la vez, las Ponencias que llegarán de los diferentes Parlamentos de América Latina, en relación con la Agenda que ha sido elaborada para el encuentro de Noviembre, haciéndose especial énfasis en que todos los Parlamentos de Latinoamérica que forman parte del Parlamento Latinoamericano enviarán sus delegaciones para Noviembre a Luxemburgo. El Presidente del Parlamento Latinoamericano cree que ese criterio es compartido por todas las Juntas Directivas: que es de gran significación e importancia y trascendencia para América Latina, este encuentro con el Parlamento Europeo. Con ello queremos borrar la imagen que existe en Europa, de América Latina; abrir las puertas a un intercambio amplio, a una comprensión más estrecha y una colaboración más estrecha también en los términos comerciales, económicos, científicos, culturales y de toda índole, que sin duda alguna redundarán en beneficio de América Latina. Desde hace tiempo América Latina ha visto el desarrollo del Mercado Europeo, y ha considerado que el acercamiento de Europa es necesario y conveniente para nuestra región. Por esas razones he recibido especial encomienda de hacer presente ante el Señor Presidente de esta Cámara y ante el Congreso Nacional de

Nicaragua, la necesidad de que nuestro país, el Parlamento nicaragüense, envíe delegaciones a Luxemburgo, para el Congreso de Noviembre, lo que hago presente, dijo, dirigiéndose al Señor Presidente—aprovechando esta conjuntura que usted me ha brindado de rendir este informe. Debo manifestarle que como es de su conocimiento, para el viaje a Luxemburgo el Parlamento Latinoamericano solicitó a usted que me concediera el pasaje, que sería reembolsado posteriormente con la cuota que Nicaragua, aporta al Parlamento; de manera que en esta nueva oportunidad en que he tenido que viajar como Secretario General Alternativo del Parlamento, los gastos han sido costeados por el mismo Parlamento Latinoamericano, concluyó diciendo.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Renner, que la Mesa Directiva agradecía el importante informe rendido por el honorable Senador Doctor Oriando Montenegro Medrano, y que esperaban poder cumplir con la recomendación que por su medio les hacía el Parlamento Latinoamericano, de enviar la delegación que representara a este Congreso en la reunión de Luxemburgo.

12. — A continuación, el honorable Señor Presidente suspendió la sesión.

13. — Se continuó la sesión en esta misma fecha, con igual Presidencia y concurrencia, a las once y treinticinco minutos de la mañana.

14. — Se procedió a discutir, en primer debate, el proyecto de ley por el cual se crea la "ORDEN ALEJANDRO VEGA MATUS", cuyos privilegios serán otorgados por acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, a los nacionales y extranjeros merecedores de tal distinción.

Explicó el honorable Señor Presidente, que sobre dicho proyecto la Comisión de Relaciones Exteriores se pronunciaba en dictámenes de mayoría y de minoría. El primero, suscrito por los honorables Senadores Doctor Lorenzo Guerrero y Doctor Francisco Machado Sacasa y el segundo, por el honorable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas.

Conforme el Reglamento, se dio lectura al dictamen de mayoría, en el cual, los honorables Senadores suscriptores, acogían con simpatía el proyecto, recomendando su aprobación, "por considerar que la creación de la "Orden Alejandro Vega Matus", constituye un verdadero homenaje a la memoria de este ilustre compositor nicaragüense, gloria del pentagrama nacional, que dará más realce a las conmemoraciones del Primer Centenario de su Nacimiento que se están efectuando en la ciudad de Masaya."

Seguidamente fue leído el dictamen de minoría, en el que el honorable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas, sentía no coincidir con el criterio de sus estimables colegas de Comisión, por "considerar que el compositor Alejandro Vega Matus, hizo un aporte valioso a la cultura nacional; pero creo que su puesto en el escalafón mundial

de los compositores consagrados como clásicos no le da trascendencia internacional; por lo tanto, no tendría suficiente mérito esa Orden para ser codiciada como premio nacional ni internacional por cualquier esfuerzo cultural. Considero el homenaje que se está concediendo a su memoria, como justo y merecido, pero la creación de la Orden, como fuera de lugar", decía.

Puso a discusión en lo general el honorable Señor Presidente, el dictamen de mayoría:

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, manifestándose enteramente de acuerdo con lo expuesto por el honorable Senador Solórzano Rivas, en su dictamen minoritario. Yo creo, dijo, que nosotros no podemos subestimar los méritos del compositor Vega Matus, pero tampoco sobre estimarlos; no podemos crear una Orden que venga a poner a este compositor, que como muy bien ha dicho el Senador Solórzano, tiene sus méritos, pero no van más allá de lo nacional, ni al nivel por ejemplo de la Orden Rubén Darío o de la Orden de Larreynaga, que es un prócer de la Independencia. Por otro lado, yo creo que se cometería una gran injusticia, porque hay otros músicos nicaragüenses que están a la altura o más arriba que Don Alejandro Vega Matus, como compositores; incluso el mismo Profesor Delgadillo, de Masaya, según he oído yo a personas competentes en la materia, es mucho más valioso que Vega Matus, cuyas composiciones estaba precisamente viendo en este recordatorio que hacen de sus obras; es decir, se trata de un señor que compuso vals muy bonitos como "Amanda", "Lila", "Margarita", "Fernandina", "Celia", y "Emilia"; compuso también unas operetas que se llaman "Don Pancho", "El As Rojo", "Fruta Prohibida" y "Los Chicos de la Prensa"; realmente, yo no veo cómo nosotros podamos elevarlos al nivel que lo estamos haciendo, al punto de crear una condecoración que se la pretendemos otorgar a personajes internacionales con el nombre de Vega Matus, quien como dije anteriormente, aunque tiene sus méritos indiscutibles, es un autodidacta que nació aquí en Nicaragua, que no salió del país, pues en este mismo recordatorio dicen que no pudo estudiar fuera, y que no estuvo en ningún Conservatorio. Es decir, es muy difícil, aunque hubiera sido una persona muy genial, que sin haber estudiado, pudiera dar frutos realmente valiosos en el orden internacional. De manera que yo creo que por el decoro del país, por el decoro de este Congreso, y me parece que hasta el mismo Ejecutivo, cuando llegue a reglamentar la ley, porque estimo que en el mismo Ejecutivo y en las más altas esferas hay personas con capacidad cultural suficiente para entender que esto no puede ser, va a encontrar problemas, no debemos crear esta Orden. Me parece que son cosas que se hacen de repente, sin pensar; debía haberse consultado tal vez al director de la Orquesta Sinfónica de Nicaragua,

asor Rizo, o a personas como Don Salvador Cardenal, que son musicólogos, para saber realmente lo que vale esta figura dentro del orden de la cultura mundial; pero si estamos haciendo una cosa impensadamente, muy hermosa, muy bonita para que bien con el pueblo de Masaya, -y yo no quiero de ninguna manera que se me interese como que me guíe algo personal- sino por lo menos he querido tener cierto coro intelectual, y sintiéndolo mucho voto en contra, porque estimo que debió discutirse, meditarse y consultarse, antes de proceder con este proyecto.

Por su parte el honorable Senador Doctor Benzo Guerrero, expuso que el hecho de que el Ministerio de Relaciones Exteriores pudiera enviado al Congreso el proyecto creado de la Orden Vega Matus, no significaba que lo hubiera hecho porque se tratara de una figura internacional que pudiera compararse o superar a ninguna personalidad extranjera; sino que lo que se estaba tratando de acreditar, eran los merecimientos de un ciudadano nicaragüense de grandes méritos en la música, que ha escrito otras obras internacionales, y muy especialmente en Nicaragua. Es decir, externó, al pedir la condecoración de Alejandro Vega Matus, estamos procediendo con espíritu nacional, destacando la figura de un hombre que tiene merecimientos nacionales y porque el que la lleve significará un recuerdo impercedero de un genio, de un valor eminente en la música nicaragüense. No estamos poniéndolo a la par de los grandes músicos internacionales, si no que estamos poniendo una condecoración de un hombre valioso de nuestra República.

El honorable Señor Presidente, declaró sustentemente discutido el dictamen de mayoría, y concedió la palabra al honorable Señor Don Miguel Gómez.

El honorable Senador Don Miguel Gómez, hizo la pregunta a la Cámara de que si por ejemplo Don Alexis Argüello, tenía muchos méritos dentro del boxeo o porque Don Stanley Passo, los tenía dentro del base-ball, también serían merecedores de que se creara una Orden con su nombre? Porque si empezaban a dar Ordenes por todo valor nacional, tendrían que llegar a ese extremo.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestó que realmente no encontraba muy plausible que cuando en este Augusto Cuerpo estuviera tratando de honrar la memoria de un nicaragüense cuyos méritos para unos días ser muchos y para otros pocos, se fuera a recurrir a ciertas expresiones que significaban una elemental falta de respeto para un hombre a quien todo Nicaragüense siempre le había tenido uno de sus más grandes representantes en el arte de la música. Lamento profundamente tener que intervenir en estos términos -dijo- pero creo que es obligación mía en lo personal y como Senador de la República, dejar constancia

de que me ha molestado profundamente oír algunas intervenciones que no tienen más interpretación que una ironía realmente dolorosa, que se suceda en el Congreso Nacional, contra la memoria de un hombre que quizás no sea un genio internacional, pero que yo juzgo que ha hecho por Nicaragua y por su nombre, más que algunos de los que lo están criticando esta mañana aquí. Yo creo que para entrar a valorar lo que un hombre puede o no valer en una República, debe hacerse desde una altura más o menos similar a la que él logró alcanzar. Si los nicaragüenses somos los primeros en tratar de menospreciar a los que hicieron algún esfuerzo por sobresalir del nivel corriente de la ciudadanía, si somos los Senadores de la República los que vamos a dar el espectáculo a la nación entera de que somos incapaces, no solamente de reconocer los méritos que pueda tener una persona, sino que deliberadamente queremos burlar esos méritos que haya podido conquistar, me parece que estamos apartándonos de la ruta que estamos obligados a seguir por la altísima posición que ocupamos hoy en día. Yo votaré por que se cree la Orden de Vega Matus y personalmente me sentiría muy honrado si alguna vez fuese distinguido con este galardón; porque no es el nombre el que va a hacer el mérito, sino que la obra del hombre, tanto del que cubre ese galardón como del que lo recibe. Cada uno mide la distinción que se le hace de acuerdo con su propia conciencia; pero creo que no debemos de convertirnos nosotros en jueces, y en jueces implacables, de un hombre que supo interpretar en un momento dado de su vida, la espiritualidad musical del pueblo nicaragüense. Yo quisiera que aunque algunos no estemos de acuerdo con esta Orden, mantengamos la altura suficiente para que los muertos descansen en paz y que si la historia los quiere honrar, los honre, pero que no se diga que hubo quien quisiera deshonrar a un muerto.

Intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, manifestando que él estaba de acuerdo con que se creara la Orden, porque consideraba que uno de los méritos que precisamente tenía el Compositor Vega Matus, lo constituía el que a pesar de no haber estado en ningún Conservatorio de Música, pudiera haber hecho composiciones, que como muchos decían, lo habían hecho vivir después de muerto. Incluso me ha extrañado -siguió diciendo- que la más famosa que tiene él, y que ha traspasado las fronteras de Nicaragua, y que es un canto que mucho se acostumbra en la América Central en las celebraciones de La Purísima, no se mencione. Recuerdo que en el viaje que acabo de hacer a China y visitamos una escuela donde unos niños nos dieron una representación de teatro, un profesor de música de Matagalpa, que iba en el grupo, hizo que cantaran este villancico a la Virgen, muy agradable y famoso. Tampoco estoy de acuerdo con las palabras del honorable Se-

nador Secretario, Doctor Granera Padilla, de que se profana la memoria de un muerto, cuando alguien manifiesta oposición y da razones para que no se cree una nueva Orden en Nicaragua; entiendo que todos los Senadores tienen perfecto derechos a hacerlo y para eso estamos aquí; y no creo que sea una profanación, sino simplemente puntos de vista que cada uno puede alegar. Yo personalmente estoy completamente de acuerdo con la Orden, porque estimo que además del mérito que tiene el señor Vega Matus, de haber sido un gran músico, como lo fue Don José de la Cruz Mena, mi coterráneo, y me parece que más bien mi honorable colega leonés debió haber sugerido que se llamara Orden Vega Matus y Mena, quien leproso llegaba a casa de la señora de Balladares, para que le pasara su música en el piano desde la puerta de la calle; Don Alejandro tiene otro, poco común en Nicaragua; que ha sembrado una tradición de músicos; es decir, que ha hecho de su arte una descendencia y un cultivo familiar, lo cual en Nicaragua, como he dicho, es poco común, porque se acostumbra a veces, que el hijo de un médico se convierte en Ingeniero y el de un Ingeniero se puede hacer zapatero, etc. De manera que yo me pronuncio en favor de esa Orden, como un estímulo a las personas que han cultivado el arte y que pasaron grandes dificultades y estrecheces para poder en aquella época en que no había mucho estímulo para ello, mantenerlo y contribuir a que en el país se cultivara cierta música folklórica.

Don Humberto Chamorro Chamorro, siguiente orador, quien dijo, intervenir como nicaragüense y representante del Congreso Nacional, apoyó la creación de la Orden Vega Matus, porque es verdad, dijo, como manifestó el honorable Senador Ycaza Tigerrino, que él no llegó a equiparse a Beethoven, Bach o Chopin y a todos los grandes músicos; pero fue un hombre que hizo historia en Nicaragua, como la hizo el coterráneo del Señor Secretario, quien además, fue un hombre honrado. Estimo por consiguiente que nosotros debemos apoyar la creación de esa Orden. Por otra parte, tampoco creo que los honorables Senadores que se han opuesto, merezcan el regaño emotivo que les hizo el Señor Secretario, pues entiendo que las razones que ellos han expuesto son razones que cualquier miembro de esta Cámara tiene derecho a esgrimir y expresar. Por un lado, agregó, el honorable Senador Granera Padilla nos levantó el pendón rojo en esta Cámara, y por otro, nos levanta la vara del maestro; yo le ruego que tenga un poco de calma en sus intervenciones, por que a pesar de que lo considero uno de los parlamentarios más brillantes que han pasado por esta Cámara, creo que debe tener la ponderación que yo quisiera tener también, concluyó diciendo.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, expo-

niendo, en primer lugar, que estaba en un todo de acuerdo con que se honrara la memoria del extinto señor Vega Matus, puesto que según había sabido y era reconocido en todo Nicaragua, se trataba de una honra na-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Educación Pública

#### EXTIENDASE TITULO DE LICENCIADA EN DERECHO A SEÑORITA ANA DARLING GONZALEZ B.

Reg. N° 387 — R/F 930255 — ₡ 75.00

No. 571

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Derecho, a la Señorita **Ana Darling González Bodán**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita **Ana Darling González Bodán**, el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamento del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Alba Rivera de Vallejos**, Vice-Ministro de Educación Pública.

#### SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA "EL PROGRAMA DE REHABILITACION DE TRES AÑOS"

El Señor Julio N. Somoza P., se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de su obra "El Programa de Rehabilitación de Tres Años". Del cual es autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 5 de Enero de 1978. — Ignacio Castillo Masis, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

### Ministerio del Trabajo

#### APRUEBASE CONSTITUCION DEL SINDICATO DE LA CONFECCION DEL VESTIDO DE MASAYA

**Christian Machado Rosales**, Abogado y Notario Público, Jefe del Departamento de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo.

## Certifica:

Que bajo el número ciento setenta, páginas doscientos veinte y seis y doscientos veinte y siete del Tomo II del Libro de Registro de Sindicatos, aparece inscrito el Sindicato de la Confección del Vestido de Masaya, constituido en Acta celebrada en la ciudad de Masaya a las cuatro de la tarde del día siete de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Se constituyó con ciento dos miembros, cuyas firmas fueron autenticadas por el Dr. Julio César López Miranda, abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, interesados pueden obtener información del Acta constitutiva y Estatutos en este Departamento de Asociaciones Sindicales.

Managua, Distrito Nacional, diez y ocho de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — (f) Christian Machado Rosales, Jefe del Departamento de Asociaciones Sindicales. — Urania Reyes de Gutiérrez, Secretaria.

**APRUEBASE CONSTITUCION DE  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
CENTRO INDE**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

## Certifica:

RESOLUCION No. 157 — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana. Con fecha tres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Centro INDE (COOCINDE) R. L. constituida en acta de las cuatro de la tarde del día treinta del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Fernando Santamaría Zapata en Acta Notarial No. sesenta de las diez de la mañana del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Departamento, previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa: dicho Departamento fundado en los Artos. 2, 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27, del Reglamento de la misma,

## Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Centro INDE (COOCINDE) R. L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, D. N., se inicia con treinta cooperados (30) con un capital pagado: ₡77,833.20, y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Alfredo Bonilla López, Presidente; Róger R. Reyes Guerrero, Tesorero; Mirna Vado Lorente, Secretaria; Filadelfo Arias Parrales, Vocal y Róger A. Colla-Urriarte, Vocal.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 16 de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

**APRUEBASE CONSTITUCION DE  
COOPERATIVA DE CULTURA NACIONAL  
R. L. DE MANAGUA**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

## Certifica:

RESOLUCION No. 143. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Las nueve y media de la mañana. Con fecha siete de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se presentó a este Departamento el Proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Cultura Nacional R. L., constituida en acta de las doce meridianas del veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Humberto Carranza Miranda en acta notarial No. cuarenta y siete de las tres y diez minutos de la tarde del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Departamento previo estudio del Proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2 y 20 inc. d) 24 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27 del Reglamento de la misma.

## Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Cultura Nacional R. L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, D. N., se inicia con diez (10) cooperados, con un capital pagado de Un Mil Córdobas (₡1,000.00), y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Carlos Cuadra Cuadra; Secretario, Eduardo Mendoza; Tesorero, Héctor Aguirre; Vocal, Odillí Pallais, Vocal, Ligia Vado.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta

Oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

**APRUEBASE CONSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO DE CHOFERES DE MASAYA "12 DE NOVIEMBRE"**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 161. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Choferes de Taxis de Masaya "12 de Noviembre" R. L., constituida en acta de la siete de la noche del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Christian Machado. El Departamento, previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2 y 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Choferes de Taxis de Masaya "12 de Noviembre" R. L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Masaya, se inicia con treinta (30) cooperados con un capital pagado de Seis Mil Córdobas (C\$6,000.00), y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Roberto Sarmiento Rivas; Vice-Presidente, Filiberto Mendoza Corea; Secretario, Everts Castillo Pérez; Tesorero, Juan Barillas Rosales; Primer Vocal: José D. Díaz Hernández; Segundo Vocal, Mariano Herrera Talavera.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribáse en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivando el original en esta Oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

**REFORMANSE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO LAS AMERICAS Y SAN FRANCISCO DE ASIS**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 163. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Las ocho de la mañana. Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorízase la Reforma de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Las Américas, R. L., cuya reforma se verificó en acta del día seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, habiendo autenticado las firmas del documento de reforma el Notario Doctor Fernando Santamaría librada en acta notarial No. ochenta de las diez de la mañana del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. La Cooperativa se Reforma con setenta y nueve cooperados (79) se reforma con un capital pagado de C\$67,358.19, tiene su domicilio legal en la ciudad de Managua, y de conformidad con los Artos. 2 y 20 inc. d) y Artos. 24, 25 y 74 inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 27, 30 y 32 del Reglamento de la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivando el original en esta oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 18 de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 149. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Las diez de la mañana. Por cumplidos los requisitos de ley para su inscripción, autorízase la Reforma de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís, R. L., cuya reforma se verificó en acta de las tres de la tarde del día veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas del documento de reforma el notario Doctor Fernando Santamaría librada en acta No. cuarenta y nueve de las diez de la mañana del día veintidós de Septiembre de mil novecientos

setenta y siete. La Cooperativa se reorganiza con cuarenta cooperados (40), con un capital pagado de Treinta y Siete Mil Quinientos Tres con Seis Centavos, (C\$37,503.06), tiene su domicilio legal en la ciudad de Larreynaga, Departamento de León, y de conformidad con los Artos. 2 y 20 inc. d) y Artos. 24, 25 y 74 inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 27, 30 y 32 del Reglamento de la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivando el original en esta Oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 18 de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

#### REFORMA A COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TIPITAPA, R. L.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 148. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Las diez y diez minutos de la mañana. Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorizase la Reforma de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tipitapa R. L., cuya reforma se verificó en acta de las cinco de la tarde del día quince de Julio de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas el Notario Doctor Fernando Santamaría, librada en acta No. sesenta de las diez de la mañana del día veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y siete. La Cooperativa se reorganiza con treinta y tres (33) cooperados, tiene su domicilio legal en la ciudad de Tipitapa. Se aprueban las reformas de los Artos. 24, 25, 32, 38, 40, 41, 42, 69, 70, 74, 75 y 78, los cuales se leerán como se consignan en el acta reformativa y referida. Esta cooperativa inició sus operaciones con un capital de Un Mil Córdobas (C\$1,000.00), y de conformidad con los Artos. 2 y 20 inc. d) y Artos. 24, 25, y 74 inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 27, 20 y 32 del Reglamento de la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivando el original en esta oficina.

cina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

#### APRUEBASE CONSTITUCION DE COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO MATARIFES DE GANADO

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 147. — Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Producción y Trabajo, Matarifes de Ganado Mayor y Menor, R. L., constituida en acta de las siete y veinte minutos de la noche del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Luis Armando González Cruz en acta notarial de las seis de la tarde del día veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Departamento, previo estudio del Proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho departamento fundado en los Artos. 2 y 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23 y 27 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Producción y Trabajo Matarifes de Ganado Mayor y Menor, R. L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Jinotega, se inicia con doce cooperados (12) con un capital pagado de Un Mil Córdobas (C\$1,000.00), y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Cipriano Chavarría González; Vice-Presidente, Manuel Barreto Calderón; Secretario, Francisco Pascual Iglesias G.; Tesorero, Francisca López de Mendoza; Vocal, Ernesto Araica Rodríguez.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivando el original en esta Oficina. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme a su original el que fue de-

bidamente cotejado. Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos setenta y siete.  
— Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 276 — R/F 927417 — Valor ₡ 45.00  
Uriel Cuadra Argüello, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:  
"GENGILONE"

Clase 5.

Presentada: 15 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 288 — R/F 927226 — Valor ₡ 45.00  
The Mennen Company, estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"MENNEN APPLE VINEGAR"

Clase 3.

Presentada: 30 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 280 — R/F 927076 — Valor ₡ 45.00  
Adolfo Elizondo Avilés, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"NEOMICOL"

Clase 5.

Presentada: 10 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 285 — R/F 927137 — Valor ₡ 45.00  
Silvio Weil Mora, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"PLASTILITE"

Clase 1.

Presentada: 25 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 279 — R/F 927077 — Valor ₡ 45.00  
Adolfo Elizondo Avilés, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"AFLOSUL"

Clase 5.

Presentada: 16 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 287 — R/F 927380 — Valor ₡ 45.00  
Agroquímicos de Honduras, S. A., de C. V., hondureña, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"BERMAT"

Clase 1.

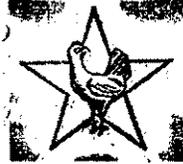
Presentada: 7 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 282 — R/F 927139 — Valor ₡ 135.00  
Avícola La Estrella, Sociedad Anónima, (AVES, S. A.), nicaragüense, mediante apoderado Luis Arnoldo Castillo, Perisidente y Director de la misma, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 29 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 283 — R/F 927140 — Valor ₡ 135.00  
Avícola La Estrella, Sociedad Anónima, (AVES, S. A.), nicaragüense, mediante apoderado Luis Arnoldo Castillo, Presidente y Director de la misma, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 29 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 286 — R/F 927138 — Valor ₡ 45.00  
Silvio Weil Mora, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"PLASTILITE"

Clase 19.

Presentada: 25 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 324 — R/F 927400 — Valor ₡ 90.00  
Sáez Merino, S. A., española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"CAROCHE"

Clase 5.

Presentada: 7 Enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 297 — R/F 927370 — Valor ₡ 45.00  
Behringwerke Aktiengesellschaft, alemana mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"SINTOBACTERINA"

Clase 9.

Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20  
 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 270 — R/F 926544 — Valor ₡ 90.00  
 Instituto Medicamenta, Sociedad Anónima, italiana,  
 mediante apoderado Doctor Abraham Chávez Escoto,  
 solicita registro marca fábrica: "NUCLEO CORTEX"

Clase 5.  
 Presentada: 10 Octubre 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. 3 2

**Marcas de Servicio**

Reg. No. 262 — R/F 927081 — Valor ₡ 45.00  
 Enrique Guerrero Lejarza, nicaragüense, personalmente  
 solicita registro marca de servicio: "TELENICA-NEWS"

Clase 38.  
 Presentada: 2 Diciembre 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12,  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. No. 281 — R/F 837427 — Valor ₡ 45.00  
 Mauricio Villa Peña, nicaragüense, personalmente  
 solicita registro marca servicio: "PIZZA ALEGRE"

Clase 41.  
 Presentada: 5 Agosto 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria. 3 2

**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 239 — R/F 927068 — Valor ₡ 45.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "CERVEZA NICA"

Clase 32. No. 18,339  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 240 — R/F 927069 — Valor ₡ 45.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "IMPERIAL"

Clase 32. No. 18,638  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 241 — R/F 927070 — Valor ₡ 90.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "CARTA BLANCA SUPREMA"

Clase 32. No. 18,637  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 242 — R/F 927071 — Valor ₡ 90.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "LEON DE ORO"

No. 17,923  
 Clase 32.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 243 — R/F 927072 — Valor ₡ 45.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "B O E R"

No. 17,793  
 Clase 32.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 244 — R/F 927073 — Valor ₡ 45.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "NAVIDENA"

No. 17,769  
 Clase 32.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 245 — R/F 927074 — Valor ₡ 45.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "CERVEZA EXTRA"

No. 18,340  
 Clase 32.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 246 — R/F 927075 — Valor ₡ 90.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "DIBUJO BOTELLA ESPECIAL TIPO  
 CILINDRICA Y FIGURA DE AVION  
 CONOCIDO COMO "JET"

No. 18,723  
 Clase 32.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

Reg. No. 247 — R/F 927078 — Valor ₡ 45.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "CERVEZA NICARAO"

No. 18,338  
 Clase 32.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

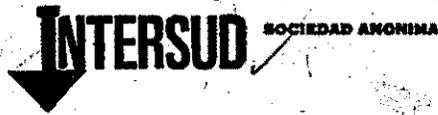
Reg. No. 238 — R/F 927067 — Valor ₡ 45.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense,  
 mediante apoderado Doctor Raúl Barrios,  
 solicita renovación marca fábrica: "CERVEZA PINOLERA"

No. 18,337  
 Clase 32.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Teresa Torres, Secretaria. 3 2

**Nombres Comerciales**

Reg. No. 263 — R/F 927431 — Valor ₡ 135.00  
 Intersud, Sociedad Anónima, nicaragüense, me-

dante apoderado Dr. Edmundo Castillo Ramírez, solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: *venta equipos de maquinarias, actividades agrícolas y ganaderas, equipos menores de construcción; venta por comisión, compra, venta, importación y exportación de cualquier otro tipo de bienes o mercaderías.*

Presentada: 5 Enero 1978.

Opónganse.

Registro-Propiedad Industrial. — Managua, 12 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 254 — R/F 927304 — Valor \$ 90.00  
Emil Flachsmann, Suiza, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro nombre comercial:

"FLASCHMANN"

Para proteger y distinguir: *Empresa dedicada a la fabricación y comercialización de aromas, esencias, extractos vegetales, colorantes alimenticios para la alimentación humana.*

Presentada: 21 Diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 284 — R/F 927136 — Valor \$ 90.00  
Avícola La Estrella, Sociedad Anónima, (AVES, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Luis Arnoldo Castillo, Presidente-Director, solicita registro nombre comercial:

"AVICOLA LA ESTRELLA, SOCIEDAD ANONIMA (AVICOLA, S. A.)"

Nombre comercial: para identificar: *explotación dedicada avicultura en general administración granjas avícolas e importación, exportación industrialización y comercio productos de las mismas.*

Presentada: 29 Noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 389 — R/F 929747 — Valor \$ 90.00

Once mañana, siete Febrero próximo entrante, local este Juzgado, subastaráse Rokonola marca Rowe Ami, serie 876600, enfriadora marca Fogel, modelo EB 48 VE, serie OT 164.9.76.145.

Base: \$ 18,000.00

Ejecuta: Astro de Nic., S. A. a Oscar Villanueva K.

Postura estricto contado.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y ocho. — Idefonso Palma Martínez, Juez. — Nelson Bermúdez Bassett.

3 2

Reg. No. 385 — R/F 868128 — Valor \$ 90.00

Once mañana, treinta Enero próximo, subastáse San José Boaco, solar cuarenticinco varas de frente por veinticinco de fondo, conteniendo casa que mide treinticinco varas de frente por quince de fondo.

Ejecuta: Marvin Bustamante a Pánfilo Guzmán. Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local, Boaco, nueve Diciembre mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

3 3

### CITACION A ACCIONISTAS DE SANTA MONICA, S. A.

Reg. No. 386 — R/F 930043 — Valor \$ 60.00

A los accionistas de SANTA MONICA, S. A., se les cita para Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad, Camino de Oriente, ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día Jueves 16 de Febrero de 1978, para tratar los siguientes puntos:

- 1) — Conocer el informe sobre las operaciones de la sociedad;
- 2) — Aprobar o improbar los estados financieros de la sociedad al 31 de Diciembre de 1977;
- 3) — Conocer el informe del Vigilante de la sociedad;
- 4) — Aprobar o improbar el plan de aplicación de las utilidades al 31 de Diciembre de 1977;
- 5) — Elegir a la Junta Directiva de la sociedad aumentando el número de los directores si lo estimare conveniente.

Managua, D.N., 20 de Enero de 1978.

Fernando Sequeira X.

Secretario de la Junta Directiva.

3 2

### SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MOISES

Reg. No. 225 — R/F 927126 — Valor \$ 45.00

Jorge Mencías y Gladys Villavicencio de Mencías, solicitan judicialmente adopción del menor Moisés, expósito del Hogar Temporal Infantil. Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Enero trece mil novecientos setentiocho. — I. Palma, Juez. — A. Díaz, Sria.

3 2

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 290 — R/F 929810 — \$ 15.00

Por sentencia 10:10 a.m., 8 Junio, 1977, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Marcelo Vega Lacayo y Susana María Avilés Solís. Dictada Corte Apelaciones. Sala Civil Masaya. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 397 — R/F 930234 — \$ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 20 de Enero 1978, declaróse disuelto matrimonio de Luis Octavio Rivera Cruz — Francisca Olivas Centeño.

Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.